

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	100	Un año.	140

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 384

Habiendo desaparecido de su domicilio D. Fernando Baena Serrano, de 38 años, moreno, ojos melados, barba cerrada y estatura regular, el cual se halla algo demente y teme la familia le haya ocurrido alguna desgracia.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan con el mayor celo á la busca y detención de dicho individuo, que pondrán á mi disposición caso de ser habido, para hacer entrega de él á su familia que lo tiene reclamado.

Córdoba 10 de Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
SERAFIN CANO DE URQUIZA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Núm. 386

PROGRAMA DE PREMIOS
PARA EL AÑO DE 1895 Á 1896

Esta Academia abre concurso sobre los puntos siguientes:

I

Discusión y crítica fundada en tra-

bajos de laboratorio y hechos clínicos acerca de la preferencia en el uso terapéutico, entre los principios inmediatos y los materiales orgánicos de que se obtienen.

II

Estado actual del criterio histológico y del clínico.

Para cada uno de estos puntos habrá un premio y un *accessit*.

El premio consistirá en 750 pesetas, una medalla de oro, diploma especial y el título de Socio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, renuese las condiciones de reglamento.

El *accessit* será medalla de plata en igual forma, diploma especial y el título de Socio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español ó en latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que sean favorecidas con el *accessit* ó con mención honorífica, se publicarán si la Academia lo juzga conveniente. La Corporación se reserva la facultad de publicar ó no, por su cuenta, las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

PREMIO DE MARTINEZ MOLINA

Determinación de las bacterias conocidas y su clasificación, fundada, á ser posible, en caracteres morfológicos y fisiológicos.

Para este punto habrá un premio y un *accessit*.

El premio consistirá en 2500 pesetas, diploma especial y el título de Socio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones del reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Socio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español, latín ó francés.

PREMIO OFRECIDO

POR EL DR. D. ANDRES DEL BUSTO, MARQUÉS DEL BUSTO

Historia de la bibliografía médica española en la primera mitad del siglo actual.

Para este punto habrá un premio y un *accessit*.

Consistirá el premio en la cantidad de 250 pesetas, con diploma especial y el título de Socio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Socio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas en español, latín ó francés.

Todos los referidos premios se conferirán en la solemne sesión inaugural del año 1896 á los autores de las Memorias que los hubiesen merecido, á juicio de la Academia.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Academia, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo, antes de 1.º de Mayo de 1895; no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y si solo distinguirlas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, el cual contendrá su firma.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en dicha sesión inaugural, inutilizándose los restantes en la primera sesión de gobierno que después se celebre, á no ser que fuesen reclamados oportunamente por los autores.

Las Memorias premiadas propiedad de la Academia y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

PREMIO DEL DOCTOR SALGADO

Se conferirá un premio de 2500 pesetas al Profesor que haya contraído suficiente y mayor mérito por sus estudios y aplicación de las ciencias auxiliares á la Medicina, particularmente á la Hidrología, ó por sus trabajos médicos científicos ó prácticos.

Se optará á este premio por instancia, ó mediante petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos, se remitirán á la Academia hasta el 1.º de Mayo de 1895, y el premio se conferirá en la sesión pública anual de 1895 á 1896.

SOCORROS DEL SR. RUBIO

Se adjudicarán igualmente en la sesión inaugural de 1896 dos de los socorros legados por el Académico D. Pedro María Rubio, consistentes cada uno en la cantidad de 750 pesetas, para las dos viudas ó hijas mayores solteras de Médicos rurales que hayan ejercido su profesión en España por más de tres años de una manera honrosa y recomendable en las más pequeñas poblaciones ó aldeas, y siendo además circunstancia atendible la de haber fallecido los causantes de enfermedad epidémica ó contagiosa.

Se advierte que las interesadas no han de disfrutar ninguna pensión de Montepío.

Se recibirán hasta 1.º de Septiembre de 1895, en el local de la Academia antes citado, las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia simple del título del Profesor fallecido y certificaciones que acrediten los extremos á que se refiere la fundación de estos socorros.

Madrid 28 de Enero de 1894.—El Secretario, el Marqués de Guadalupe.—El Presidente, Francisco Alonso y Rubio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Número 387.

Relación de los débitos de los Ayuntamientos por repartimiento provincial para cubrir el déficit liquidado al 31 de Enero de 1894

	1.º y 2.º trimestre 1893 á 94	Año de 1892 á 93	Año de 1891 á 92.	Año de 1890 á 91	Año de 1889 á 90.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	2222 56	434 74	"	"	"	27454 63
Aguilar	13661 32	21208 41	33447 39	25569 48	24594 29	198632 57
Alcaracejos	877 92	166 93	365 55	"	"	"
Almedinilla	"	"	945 39	"	"	5779 94
Almodóvar	1927 40	1340 27	437 72	4021 32	5296 50	3293 88
Añora	"	"	"	"	"	"
Baena	19455 18	20812 82	4839 95	31724 85	30249 14	99464 89
Belalcázar	2677 33	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	"
Benamejí	3204 54	5501 15	90 33	197 90	8340 89	38643 68
Blazquez	749 44	"	"	580 31	845 22	236 56
Bujalance	"	"	737 93	"	2991 17	14952 37
Cabra	22570 56	9925 24	10312 58	22724 45	19020 16	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"	"
Carlota	4356 02	3100 81	2195 66	"	161 94	19291 71
Carpio	"	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	4562	5858 42	14112 87	17707 49	24642 99	82423 12
Conquista	373 30	"	"	"	"	"
Córdoba	45250 82	37690 44	"	3286 15	30480 89	207194 69
Doña Mencía	3416 06	"	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"	"
Encinas Reales	722 04	2692 34	2614 78	"	1292 12	8845 83
Espejo	2069 52	3226 54	1181 31	1749 23	"	"
Espiel	"	"	"	"	3987 26	5675 86
Fernan Nuñez	4462 48	"	3244 09	666 67	"	10138 80
Fuente la Lancha	211 62	259 64	180 51	"	165 31	1499 61
Fuente Obejuna	6576 56	7492 34	11244 97	7414 60	13276 10	40886 81
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	549 74	"	"	"	"	2499 60
Granjuela	661 16	941 80	"	"	"	30 27
Guadalcazar	1398 88	2186 33	1269 26	3459 90	1026 12	13 45
Guijo	239 40	131 84	408 98	"	198 68	1271 69
Hinojosa del Duque	8517 56	14373 75	7278 92	16862 39	11787 38	39381 95
Hornachuelos	3493 58	31 08	"	"	"	"
Iznajar	4379 72	5369 63	3923 97	7089 17	8388 02	11109 71
Lucena	30763 52	55681 05	50959 76	42261 47	29388 44	308006 42
Luque	1924 12	7684 05	3021 27	8247 32	8148 16	87120 34
Montalbán	2388 61	"	"	"	4976 66	15529 05
Montemayor	"	"	"	"	"	"
Montilla	27754 40	25097 77	30068 52	"	"	112468 02
Montoro	3695 81	"	"	"	"	"
Monturque	1285 52	1801 29	2132 04	1552 44	3653 18	12632 53
Nueva Carteya	"	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"	"
Palenciana	1759 46	"	760 94	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"
Pedroche	975 02	"	03	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	600	"	"	"	"
Priego	14015 76	7930 90	16103 99	4082 09	17848 42	128954 73
Puente Genil	10559 06	6333 77	16825 88	8370 22	13687 64	23173 53
Rambla	8504 72	12633 45	10058 47	502 08	13738 27	13196 03
Rute	8147 06	7848 86	10744 36	5245 28	7596 66	44494 71
S. Sebastián Balla.	"	"	"	"	"	"
Santaella	6447 78	12583 25	3707 18	12082 35	11775 63	47716 80
Santa Eufemia	1116 24	1830 24	2004 60	2144 32	2189 57	12512 32
Torrecampo	993 96	"	"	"	"	1122 36
Valenzuela	"	2965 22	1318 07	276 08	"	9281 98
Valsequillo	835 68	1028 66	981 13	890 17	1022 06	1066 75
Victoria	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"
Villafranca	1790 66	623 09	"	"	2940 43	5701 02
Villaharta	143 59	222 46	"	520 74	506 07	2202 51
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	1092 82	"	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa	3282 58	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"	"
Zuheros	"	494 40	1009 80	300	1884 14	165 10
	286063 08	288102 98	248528 20	229528 47	306099 51	1765314 93

Córdoba 9 de Febrero de 1894.—El Contador I., Manuel Conde.—Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos deudores, no solo para que ordenen su pago á la Caja provincial y se eviten las responsabilidades, sino tambien para la consignación en el presupuesto "adicional," que están formando, de las sumas que figuran en descubierto.—Córdoba 10 de Febrero de 1894.—El Gobernador interino, Serafin Cano.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 386

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

"Por Real orden circular expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 del corriente, publicada en la Gaceta del día de hoy, se prorroga hasta el 28 inclusive del presente mes el plazo próximo a espirar que para redimirse á metálico concede el párrafo 1.º del art 153 de la vigente ley de reclutamiento."

En su vista esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. se sirva ponerlo en conocimiento de las respectivas oficinas y del público, haciendo entender á este que hasta la referida fecha serán admitidos los ingresos en las horas ordinarias de servicio, y teniendo presente que en las cartas de pago que se expidan deberá consignarse la nota de que los interesados tienen la obligación de presentarlas al Jefe de la Caja de reclutas dentro del término preciso de dos meses que determina el citado art. 153, como se previene en la circular de este centro de 8 de Abril del año próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 9 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Ortega.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 363

Don Juan Muñoz Gutierrez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por la Corporación municipal las cuentas de este Municipio, respectivas al año económico de 1892 á 93 con su respectivo periodo de ampliación, quedan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estime procedentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptado por el artículo 161 de la ley municipal vigente.

Iznajar 5 de Febrero de 1894.—Juan Muñoz.

MONTORO

Núm. 368

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de veinte y nueve de Enero último, se señala el día diez de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en subasta pública de las obras relativas al alumbramiento y conducción de las aguas existentes en el sitio conocido por la Huerta del Sr. Cañas, y perforación hasta su conclusión de la galería y pozos antiguos de la parte Sur del Madroñal de este término, por el presupuesto de contrata, ascendente á nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas ochenta céntimos; cuyo proyecto aprobado y pliegos y condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser consultados por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, en papel de la clase duodécima (1 peseta) á las que acompañarán los licitadores su cédula personal, y un resguardo que acredite haber ingresado en las arcas municipales el depósito provisional de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas veinte y nuevecéntimos, equivalentes al cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

Los pliegos cerrados deberán entregarse durante la primera media hora, pasada la cual, el señor presidente declarará terminado el acto para la admisión de otros, y se procederá á la apertura de los presentados, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales se declarará terminada, entendiéndose que si ningún licitador mejorase su proposición ó la mejorase en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento constitucional de Montoro, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras referentes al alumbramiento y conducción de las aguas existentes en el sitio conocido por la Huerta del Sr. Cañas y perforación hasta su conclusión de la galería y pozos antiguos de la parte Sur del Madroñal de este término; y enterado también de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que acepta, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Montoro seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Medina.

HORNACHUELOS

Núm. 370

Don Manuel García Durán, Alcalde oonstitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el año económico de

1894 á 95, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo puede ser examinado por los vecinos y contribuyentes que lo tengan por conveniente.

Hornachuelos 8 de Febrero de 1894.—M. García Durán.

LA RAMBLA

Núm. 371

Don Aurelio Ortiz, Alcalde presidente del mismo.

Hago saber: que formado y aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto adicional al municipal del corriente ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, para que hasta el día quince del actual puedan examinar su contenido los que les interesaren.

Dado en la Rambla á 1.º de Febrero de 1894.—Aurelio Ortiz.—Antonio M. Gómez, Secretario.

POZOBLANCO

Número 376

D. Juan Castro Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de la misma y por virtud de decreto de este día, se anuncia á pública subasta la enagenación del solar llamado Huerta de los olivos propiedad de este municipio; que linda á Saliente con casa de don Martín Rubio Ramirez y don Bartolomé Caballero Garcia, al Norte con otra de Lorenza Valverde, al Poniente con terreno de don Pedro Castro y al Mediodía con la calle Gutiérrez; y consta de quinientas veinte y dos y media varas cuadradas, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinte y cinco del actual, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones fijadas al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con la Presidencia del señor Alcalde y asistencia del Regidor Sindico.

Servirá de tipo para la subasta la suma de tres mil ciento treinta y cinco pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran expresada suma, y despues pujas verbales á la llana.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable presentar previamente la cédula personal y consignar ó acreditar haberlo hecho en la Depositaria municipal, la suma de ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

El importe del remate se hará efectivo en la Depositaria municipal, veinte y cuatro horas antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, que tendrá lugar el día que tenga á bien señalar el señor Alcalde, despues de recaída la superior aprobación.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Pozoblanco 5 de Febrero de 1894.—Juan de Castro.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Número 382

D. Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, según dispone el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Dado en San Sebastian de los Ballesteros á 7 de Febrero de 1894.—Juan Cesáreo Partera.—Por su mandato, Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

Hago saber: que el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público, para la general inteligencia.

San Sebastian de los Ballesteros 7 de Febrero de 1894.—Juan Cesáreo Partera.—Por su mandato, Andrés Marquez y Rovi.

Núm. 383

Hago saber: que habiendo cesado en el cargo de facultativo municipal don José Ruiz Gómez, por renuncia que ha hecho de dicha plaza, la Junta municipal de mi presidencia, en conformidad á lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, ha acordado, que para la pronta provisión de dicha plaza, se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que en el término de treinta días, los aspirantes á ella presenten en la Secretaría de Ayuntamiento sus respectivas solicitudes; siendo el contrato por el tiempo de dos años, asistencia gratuita á cuarenta familias pobres, con el sueldo ó dotación de mil pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Y para la general inteligencia, se publica el presente en San Sebastian de los Ballesteros 7 de Febrero de 1894.—Juan Cesáreo Partera.—Por su mandato, Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

JUZGADOS

OBEJO

Número 353

Don Justo Galán Moreno, Juez municipal de esta villa y su distrito.

Hago saber: que el día diez del co-

riente y hora de las diez de su mañana se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Iglesia núm. 16, los bienes embargados á don José Rodríguez Flores, de esta vecindad, para hacer efectiva la multa gubernativa impuesta al mismo por la Alcaldía, por infracción al bando de policía rural, dictado por la misma en primero de Julio último, cuyos bienes y tasación son los que á continuación se expresan.

Cuatro fanegas de cebada tasada en veinte y cuatro pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

Dado en Obejo á 1.º de Febrero de 1894.—El Juez municipal, Justo Galán.—Ante mí, Angel Lozano,

MONTORO

Núm. 381

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrendan autos á consecuencia del fallecimiento intestado de doña Isabel Rojas Betetor, que fué vecina de Cañete las Torres, en la que falleció el día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, estando casada al ocurrir su fallecimiento con don Antonio Valenzuela Moreno.

Se han presentado reclamando la herencia intestada de aquella como sus más próximos parientes don Francisco don Rafael, don Ramón, doña María Josefa, don Francisco y don Antonio Vargas y Betetor y don Cristóbal y doña Librada Cárdenas y Cuenca, vecina de Cañete las Torres.

En su virtud se anuncia por medio del segundo presente edicto, á fin de que todos los que se crean con derecho á reclamarla, se presenten dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

CORDOBA

Núm. 289

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Jaén, Granada y Sevilla, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tan-

to civiles como militares y dependientes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de las caballerías que se reseñan á continuación, las cuales se pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; cuyas caballerías fueron robadas del cortijo "Cañuelo de la Carnicera", situado en este término municipal, la noche anterior, de la propiedad de D. Rafael Cabanás y Blanco.

Dado en Córdoba á 25 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, parda, con nueve años y unas siete cuartas de alzada, con varias señales de lobanillos en la cara y cuartos traseros, herrada en el muslo derecho y en la tabla izquierda del cuello con el núm. 51.

Y otra mula castaña, parda, cerrada, de mecos de la marca y herrada en la tabla izquierda del cuello con el número 9, siendo esta maliciosa ó falsa.

MONTORO

Núm. 380

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el infrascripto, se siguen diligencias de ejecución de sentencia contra Isabel Moreno Sánchez, vecina de Villafranca, dictada aquella en autos incidentes de pobreza, promovidos por la misma contra don Antonio Alcaide Aragón, en las cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, las fincas que se dirán, habiéndose señalado para su remate el día primero de Marzo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado.

FINCAS

Una suerte de olivar, radicante en la sierra de Adamúz, sitio de las Tobosas, en el arroyo de Tamujoso, con 5 fanegas y 9 celemines, con 155 olivos, tierra de siembra y monte bajo; linda á Sur y Poniente el arroyo de Tamujoso, y á Norte y Levante Bartolomé Redondo, retasada en cuatrocientas treinta y tres pesetas catorce céntimos 433 14

Otra suerte de olivar, en el término de Villafranca, pago de la Palma, con 32 olivos; linda á Norte don Alfonso Molina; á Levante el camino de la Fuente agria; á Sur don Francisco Antonio Redondo, y á Poniente herederos de don Juan Cajete, retasada en 187 50

Y la mitad proindivisa de otro olivar, en el término de Adamúz y pago de los Aula-gares, compuesto de 1.459 plantas y 5 higueras, con tercera parte de una casa proin-

divisa y cuadra; linda á Norte don Alfonso Moya; á Levante el arroyo de los Aula-gares; á Sur Nicolás Zamorano, y á Poniente herederos de don Juan Molina, retasada en 1875

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de retasa que se les figura á cada finca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitos.

3.ª Y que los títulos de propiedad de las fincas, á excepci6n del olivar de la Palma, están de manifiesto en la escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que puedan exigir otros.

Dado en Montoro á 5 de Febrero de 1894.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Ricardo Romero.

Recaudación de consumos por el excelentísimo AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 369

EDICTO

Debiendo procederse á la cobranza del reparto de consumos que corresponde á los propietarios ó colonos de fincas enclavadas en el extrarradio de esta capital, en su término municipal, los cuales á pesar de haberseles invitado oportunamente para convenir sus conciertos por dicho concepto, no lo han verificado, siendo su cobranza por lo que respecta á todo el año económico de 1893 94, se avisa al público que desde el día 1.º de Marzo próximo al 20 del mismo, se verificará aquella á domicilio, por los encargados de este servicio.

Los contribuyentes que prefieran realizar sus pagos en la oficina situada en la plaza de San Pedro núm. 6, podrán acudir á ella durante dicho periodo, y horas de 8 á 10 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde

Los deudores forasteros que no tengan representante legal en esta capital, están en el deber de satisfacer sus cuotas en dicha recaudación, dentro del plazo prefijado, pues de lo contrario incurrirán en los apremios correspondientes y se procederá contra ellos por la vía de apremio, en la forma prevenida en la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Córdoba 6 de Febrero de 1894.—El Recaudador, Carlos Montilla y Medina.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Comisaria de Guerra de Córdoba

Número 385

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 19 del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad, ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Febrero de 1894.—El Administrador, Juan Díez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 19 del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.ª, bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 9 de Febrero de 1894.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.

Sección de anuncios

En la imprenta del DIA- RIO DE CORDOBA.

Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Documentación impresa para la guardia civil.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Expedientes para el nombramiento de guardas jurados.

Libros para contabilidad municipal.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.